

Constancia: la demandada remitió solicitud de devolución de levantamiento de las medidas cautelares, así como la devolución de depósito judicial. Consultado el portal del Banco Agrario, aparece consignación realizada el 22-06-2022, por valor de \$ 1.959.500.00, El proceso se terminó por conciliación llevada a cabo el 15-07-2022. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre 18 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Jhon Eduar Mejía Mejía
Demandada: Luz Elena Zapata López
Radicación: 634014089002-2021-00031-00

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisada el acta de conciliación mediante la cual se terminó el presente proceso, se advierte que nada se dijo respecto de las medidas cautelares que se habían decretado, por lo que, frente a la solicitud de la demandada, se ordenará la cancelación de las mismas, incluso las que se había ordenado de oficio, así:

LEVANTAR la medida de prohibición de salir del país impuesta a la señora **LUZ ELENA ZAPATA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.035.346. Oficiese.

LEVANTAR el reporte a las centrales de riesgos DATACRÉDITO y CIFIN, impuestas a la demandada.

CANCELAR la medida cautelar consistente en el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, que posea la demandada Luz Elena Zapata López, en los siguientes bancos de la ciudad de Armenia Quindío: Banco Popular, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia, Bancoomeva, Banco Pichincha, Corpbanca, Banco Serfinanza, Coltefinanciera, Banco Finandina, Coopcentral, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco JPMorgan, y Banco Agrario Colombia. Oficiese.

Por último, se ordena la devolución a la señora Luz Elena Zapata López, de la suma UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.959.500.00), puestos a disposición de este proceso, por el Banco Agrario de Colombia, con número de título 454250000013357.

Ejecutoriado el presente auto y cumplidas las órdenes en él impartidas, vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese,


PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO